

RESOLUCIÓN No. 0067

(17 de enero de 2024)

Por el cual se ajusta la Escala de Viáticos y Bonificación de Permanencia para el Personal Docente, Administrativo, Miembros del Consejo Superior Universitario, Docentes de Hora Cátedra y Personal Administrativo de Contrato, establecida por el Honorable Consejo Superior mediante Acuerdo No. 017 del 13 de abril de 2023.

LA Rectora de la Universidad de Nariño En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias

CONSIDERANDO:

Que mediante acuerdo 017 del 13 de abril de 2023, el Honorable Consejo Superior Universitario estableció la Escala de Viáticos para el Personal Docente, Administrativo, Miembros del Consejo Superior Universitario, Docentes de Hora Cátedra, Personal Administrativo de Contrato de la Universidad de Nariño, para la vigencia del año 2023

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, emitió el Decreto 908 del 02 de junio del 2023, por el cual se fijan las escalas de viáticos para empleados públicos.

Que la Dirección de Planeación y Desarrollo de la Universidad de Nariño, atendiendo lo establecido en el Artículo 9 del acuerdo 017 del 13 de abril de 2023, ajusta la tabla de viáticos de conformidad a los ocho primeros rangos de salarios base de Liquidación de conformidad al Decreto 908 del 02 de junio de 2023, expedido por el Gobierno Nacional.

Que la señora Rectora de la Universidad de Nariño, establece la nueva Escala de Viáticos para el Personal Docente, Administrativo, Miembros del Consejo Superior Universitario, Docentes de Hora Cátedra, Personal Administrativo de Contrato de la Universidad de Nariño, para la vigencia del año 2023, en concordancia al ajuste realizado por la Dirección de Planeación y Desarrollo.

RESUELVE:

Artículo 1. Establecer la nueva Escala de Viáticos para el Personal Docente, Administrativo, Miembros del Consejo Superior Universitario, Docentes de Hora Cátedra, Personal Administrativo de Contrato de la Universidad de Nariño, para la vigencia del año 2023 en adelante, según lo establecido en el Decreto 908 del 02 de junio del 2023, de la siguiente manera:

Para el Territorio Nacional con desplazamiento fuera del Departamento, de acuerdo a la escala de salarios, el 100% si pernocta y el 50% si no pernocta.

Para el Territorio Departamental fuera de la sede, el 70% si pernocta y el 35% si no pernocta.

Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02 - Bloque Administrativo - Piso 2

Teléfono 6027244309 - 6027311449 Ext. 500 - Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: rectoria@udenar.edu.co - www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449



CO-SC-CER110449

Para la Costa Pacífica el Departamento de Nariño, el valor promedio resultante del reconocimiento para el Territorio Nacional y Departamental así: 85% si pernocta y 42.5% si no pernocta.

PARÁGRAFO: Para aplicar los porcentajes propuestos en el presente artículo, se tendrá en cuenta la siguiente base de liquidación y escala de viáticos diarios en pesos:

Tabla 1. VIÁTICOS COMISIONES ACADÉMICAS, DE GESTIÓN, CAPACITACIÓN Y DE SERVICIO

De	Hasta	Interior del País	Interior del Departamento		Costa Pacífica	
			No Pernoctado 35%	Pernoctado 70%	No Pernoctado 42,5%	Pernoctado 85%
0	2.373.180	187.201	65.520	131.041	79.560	159.121
2.373.181	3.169.036	227.140	79.499	158.998	96.535	193.069
3.169.037	4.019.494	264.300	92.505	185.010	112.328	224.655
4.019.495	4.854.371	303.499	106.225	212.449	128.987	257.974
4.854.372	7.321.125	342.557	119.895	239.790	145.587	291.173
7.321.126	10.232.411	416.087	145.630	291.261	176.837	353.674
10.232.412	En Adelante	561.304	196.456	392.913	238.554	477.108

Artículo 2. Los viáticos para las comisiones académicas, de gestión, capacitación y de servicio en el exterior se detallan en la tabla No. 2 y este gasto se manejará con el presupuesto asignado y aprobado anualmente a las unidades académicas y administrativas.

Tabla 2. COMISIONES ACADÉMICAS, DE GESTIÓN Y CAPACITACIÓN Y DE SERVICIO EN EL EXTERIOR

Viáticos diarios en dólares estadounidenses para Comisiones en:

Base de Liquidación		Centro América, el Caribe y Suramérica Excepto Brasil, Chile, Argentina y Puerto Rico		México, Argentina, Estados Unidos, Canadá, África y Puerto Rico		Europa, Asia, Oceanía, Chile y Brasil	
De	Hasta						
0	2.373.180	Hasta	110	Hasta	150	Hasta	220
2.373.181	3.169.036	Hasta	140	Hasta	200	Hasta	300
3.169.037	4.019.494	Hasta	150	Hasta	210	Hasta	320
4.019.495	4.854.371	Hasta	160	Hasta	240	Hasta	350
4.854.372	7.321.125	Hasta	170	Hasta	250	Hasta	360
7.321.126	10.232.411	Hasta	180	Hasta	260	Hasta	370
10.232.412	En Adelante	Hasta	200	Hasta	265	Hasta	380

Nota: El tipo de moneda para las comisiones académicas, de gestión, capacitación y de servicio comisiones de servicio en el exterior se fija anualmente mediante decreto de la Presidencia de la República.

Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02 - Bloque Administrativo - Piso 2

Teléfono 6027244309 - 6027311449 Ext. 500 - Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: rectoria@udenar.edu.co - www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449



CO-SC-CER110449

Artículo 3. Los miembros del Consejo Superior Universitario que se desplacen en Comisión en representación de la mencionada Corporación, percibirán viáticos equivalentes al máximo de la remuneración mensual para cada caso.

Parágrafo: Para el caso de los representantes externos y representantes estudiantiles ante los Consejos Superior y Académico se les reconocerá el apoyo económico para gastos de transporte, alojamiento y alimentación que en ningún caso podrá superar el máximo valor de la tabla de viáticos establecido para los funcionarios vinculados a la Universidad en los términos de Ley.

Artículo 4. El área de influencia de la Sede de la Universidad de Nariño en Pasto incluye los municipios de Chachagüí, La Florida, Tangua y Yacuanquer.

Artículo 5. Establecer los valores de bonificación por permanencia para los docentes de pregrado que se desplacen a realizar actividades académicas dentro de la función misional de docencia, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 3. BONIFICACIÓN DE PERMANENCIA PARA DOCENTES

Territorio	Sin Pernoctar	Pernoctando
Territorio Departamental y fuera de la sede (incluye alto Putumayo)	65.044	130.088
Costa Pacífica	93.324	186.648
Fuera del Departamento Resto del Territorio Nacional y bajo Putumayo	93.324	186.648

Artículo 6. Rectoría, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Dirección de Planeación y Desarrollo, Facultades, Departamentos y demás dependencias, anotarán lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los diecisiete (17) días del mes de enero del 2024.



MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI
Rectora

Proyectó: Patricia Enríquez Arellano – Asesora Dirección de Planeación y Desarrollo
Revisó: Martha Lucia Enríquez Guerrero – Directora Planeación y Desarrollo